

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 71414

Renovación :

Endoso : 0

Referencia : 0

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDICASTE A VIVIR



SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 13155 - EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.
Dirección : GALAPAGOS SAN CRISTOBAL PUERTO BAQUERIZO MORENO ESPAÑOLA SN Y

AFIANZADO : 393059 - CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN
Dirección : SIMON BOLIVAR 1209 HERNAN CORTES

RIESGO ASEGURADO:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VALOR ASEGURADO

US\$ 7,056.00

VIGENCIA

Desde: 15-9-2021

Hasta: 13-1-2022

Días: 120

PRIMA	:	US\$	69.59
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	2.44
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.35
0 % SSC NO RETENIDO	:	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	8.75
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	81.63

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS ELECGALAPAGOS S.A. que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS Dolares EE.UU

le ocasione CASTAÑEDA ORDOÑEZ OSCAR STALIN

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE SIETE RECONECTADORES Y SIETE TRANSFORMADORES DE POTENCIAL PARA AUTOMATIZACION DE SISTEMA ELECTRICO DE DISTRIBUCION DENTRO DEL AREA DE CONCESION DE ELECGALAPAGOS. SEGUN CODIGO DE PROCESO BIDIII-RSND-EEPGSA-BI-OB-001

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en GUAYAQUIL, 7 de SEPTIEMBRE de 2021

El Asegurado
099150006001

El Contratista
0921230157

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO N° 33-400 Y AYARZA EDIFICIO SEGUROS EQUINOCCIAL CASILLA: 17034 TELF: 023984000 - QUITO-ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. LAS LOMAS ROTARISMO 418 Y LA QUINTA TELF: 04-2888818 -
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO TELF: 24104058 -
MANTA: FLAVIO REYES S/N PISO 1 TELF: 05-2629567 -
IBARRA: AV. CAPITAN CRISTOBAL DE TROYA 1178 Y CARLOS MERLO TELF: 06-2611980 -
AMBATO: RODRIGO PACHANO 1589 INTERSECCION DELICIA TELF: 032420900 -
LOJA: PASA DE ENRIQUE RUISTAMANTE 12-18 Y JUAN JOSE PERA TELF: 07-2727272